

MEMORANDO

PARA: NELSON DANIEL ALVAREZ OSPINA
Director de Relaciones con los Sectores de
Educación Superior y Educación para el Trabajo

DE: MARLON ENRIQUE MENDEZ VILLAMIZAR
Jefe Oficina de Control Interno (E)



ASUNTO: Remisión Informe Final Auditoría 71- Proceso Articulación Interinstitucional

Cordial Saludo Dr. Daniel,

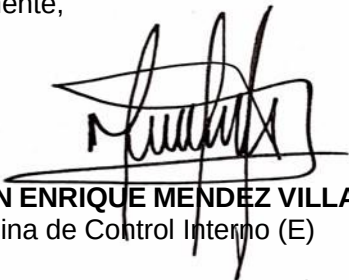
La Oficina de Control Interno recibió el oficio número I-2024-119400 del 09 de octubre de 2024, en respuesta al Informe Preliminar de la Auditoría realizada a la Dirección de Relaciones con los Sectores de educación Superior y Educación para el Trabajo, el cual fue analizado y valorado frente a las alertas, observaciones de auditoría y evidencias aportadas que se registran en el informe final adjunto.

Por lo anterior, se sugiere tener en cuenta las recomendaciones y se solicita la formulación del plan de mejoramiento para las observaciones mencionadas en el informe, con las acciones de mejora conducentes a eliminar las causas raíz que generaron las observaciones de auditoría, sean estas de carácter correctivo y/o preventivo tendientes a corregir lo evidenciado o prevenir que a futuro no se vuelva a presentar la situación observada por la Oficina de Control Interno.

El plan de mejoramiento se cargará en el aplicativo Isolución, para lo cual se requiere que en un término máximo de 3 días hábiles se envíe por correo electrónico los siguientes datos: Nombre completo de la persona designada, número de cédula, cargo, correo institucional y Usuario de Isolución (en el caso que aplique) a los correos electrónicos: memendez@educacionbogota.gov.co, jjperez@educacionbogota.gov.co, csantos@educacionbogota.gov.co con copia al pgamboa@educacionbogota.gov.co.

De otra parte, en el marco del Procedimiento Auditoría, seguimientos e informes de ley 20-PD-005 V1, se adjunta el formato Evaluación de la auditoría para ser diligenciado por el Director de la DRESET y devuelto a la Oficina de Control Interno a través del correo electrónico.

Cordialmente,



MARLON ENRIQUE MENDEZ VILLAMIZAR
Jefe Oficina de Control Interno (E)

Anexo: Informe Final de Auditoría Articulación Interinstitucional
Formato Evaluación de Auditoría

Elaboró: Jinna Pérez Pachón- Profesional OCI

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Secretaría de Educación	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	
	Fecha: 15/10/2024	Página: 1 de 26

I. IDENTIFICACION DE LA AUDITORIA	
Auditor(es)	1.Jinna Pérez Pachón 2.Marlon Enrique Méndez Villamizar 3.Carlos Giovanni Santos Rubiano
Proceso o área para auditar	Proceso Articulación Interinstitucional – Dirección de Relaciones con los Sectores de Educación Superior y Educación para el Trabajo
Código PAA / Dependencia	PAA: No 071- Auditoría al Proceso de Articulación Interinstitucional Dirección de Relaciones con los Sectores de Educación Superior y Educación para el Trabajo - DRESET
Objetivo General	Verificar el cumplimiento de las actividades de control descritas en el Procedimiento de Acceso y Permanencia a la Educación Superior 06-PD-001, normatividad aplicable, resultados de auditorías anteriores, así como el cumplimiento de las acciones de mejora en planes de mejoramiento vigentes.
Alcance	La auditoría se realizó en torno al cumplimiento del Proceso de Articulación Interinstitucional y la generación de los productos asociados al proceso y cumplimiento de indicadores del periodo comprendido del 01 de enero de 2023 al 30 de junio de 2024.
II. RESULTADOS	
El ejercicio de auditoría realizado al proceso de Articulación Interinstitucional se fundamenta en la evaluación a la efectividad de los controles asociados a los riesgos identificados, indicadores del proceso, Procedimiento de Acceso y Permanencia a la Educación Superior 06-PD-001 V1, resultados de auditorías anteriores, así como el cumplimiento de las acciones de mejora en planes de mejoramiento vigentes. El desarrollo de las actividades propuestas en la metodología y plan de trabajo se adelantaron por el equipo auditor principalmente de la siguiente manera: • Presentación y aprobación del plan de trabajo por parte del jefe de la Oficina de Control Interno el día 06 de septiembre de 2024. • Realización de reunión de apertura con la Dirección de Relaciones con los Sectores de Educación Superior y Educación para el Trabajo de manera presencial como consta en acta de fecha 09 de septiembre de 2024. • Solicitud de información al proceso auditado el día 09 de septiembre de 2024 mediante memorando No I-2024 -104575. • Respuesta a solicitud de información realizada por la Oficina de Control Interno el 12 de septiembre de 2024. • Prueba de recorrido efectuada con la Dirección de Relaciones con los Sectores de Educación Superior y Educación para el Trabajo y la Oficina de Control Interno el día 19 de septiembre de 2024. • Ejecución del trabajo de auditoría desde el 13 al 23 de septiembre de 2024. Es importante resaltar, que en consideración con los tiempos de ejecución de la auditoría se priorizó verificar el Procedimiento Acceso y Permanencia a la Educación Superior 06-PD-001 V1 y el Convenio Interinstitucional de Cooperación entre el Distrito Capital Santa Fe de Bogotá y el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior No 231299 de 1999. • Requerimiento de información adicionales realizados a la Dirección de relaciones con los Sectores de Educación Superior y Educación para el Trabajo el 26 de septiembre de 2024 y a la Oficina Asesora de Planeación el 11 y 17 de septiembre de 2024. El desarrollo de lo anteriormente expuesto se realizó considerando los siguientes aspectos claves: evaluación al Sistema de Control Interno de la DRESET, identificación de hechos significativos, observaciones, alertas y recomendaciones. A continuación, se describe el detalle del ejercicio realizado:	

1. Modelo Estándar de Control Interno – MECI

La estructura del Modelo Estándar de Control Interno MECI, se fundamenta en cinco componentes a desarrollar así:



Conforme a lo anterior la Oficina de Control Interno, evaluó la aplicabilidad de estos componentes en la Dirección de Relaciones con los Sectores de Educación Superior y Educación para el Trabajo, a través de revisión documental, inspección a página web y prueba de recorrido realizada el 19 de septiembre de 2024.

SIGLAS

DRESET: Dirección de Relaciones con los Sectores de Educación Superior y Educación para el Trabajo

OCI: Oficina de Control interno

FONDO FEST: Fondo de Educación Superior para Todos

SED: Secretaría de Educación del Distrito

DGECD: Dirección General de Educación y Colegios Distritales

DRSEP: Dirección de Relaciones con el Sector Educativo Privado

DPRI: Dirección de Participación y Relaciones Interinstitucionales

OCE: Oficina para la Convivencia Escolar

SII: Subsecretaria de Integración Interinstitucional

1.1. Ambiente de control

Es el conjunto de directrices y condiciones mínimas que brinda la alta dirección de las organizaciones con el fin de implementar y fortalecer su Sistema de Control Interno.

Producto de la prueba de recorrido realizada con la DRESET y revisión documental efectuada a la evidencia remitida, se identificó cumplimiento de los siguientes aspectos:

- La DRESET ha establecido roles, responsabilidades y niveles de autoridad para cumplir con las funciones y actividades relacionadas con el Proceso de Acceso y Permanencia a la Educación Superior, mediante la segregación de funciones según su estructura y el esquema de líneas de defensa.
- Referente a la planeación estratégica del talento humano que desarrolla actividades relacionadas con el acceso y permanencia a la educación superior, está a cargo del Subsecretario de Integración Interinstitucional, Director de la DRESET y como profesionales de apoyo se cuenta con tres (3) profesionales. El seguimiento de los compromisos y avances de las actividades programadas se documenta mediante un tablero de control, que facilita la supervisión y ejecución de las tareas pendientes.

	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	
	Fecha: 15/10/2024	Página: 3 de 26

- El control de la entrega oportuna de productos y servicios por parte de los contratistas de apoyo se registra en el Informe de supervisión, el cual incluye evidencias verificables de cumplimiento.

No obstante, se identificaron debilidades y oportunidades de mejora frente al cumplimiento de los lineamientos que soportan la aplicabilidad del componente, como se expone a continuación:

- Frente al fortalecimiento del compromiso con la integridad, valores y mecanismos para el manejo de conflictos de interés, no se identificaron capacitaciones recibidas para los funcionarios y contratistas que desarrollan actividades relacionadas con el acceso y permanencia a la educación durante la vigencia 2023 y al corte 30 de junio de 2024.
- No se identificaron soportes de sensibilizaciones realizadas a los colaboradores relacionadas específicamente con el procedimiento acceso y permanencia a la educación superior durante la vigencia 2023 y al corte 30 de junio de 2024.

1.2. Evaluación del riesgo

El segundo componente tiene que ver con el ejercicio efectuado bajo el liderazgo del equipo directivo y de todos los servidores de la entidad que permite identificar, evaluar y gestionar eventos potenciales, tanto internos como externos que pueden afectar el logro de los objetivos institucionales.

- El Proceso de Articulación Interinstitucional al 30 de junio de 2024, identificó dos (2) riesgos de gestión con su respectivo diseño del control, que fueron objeto de monitoreo, evaluación y seguimiento conforme a lo establecido en la Metodología para la Administración del Riesgo V2 - 01-MG-003 tabla 11- cronograma administración del riesgo.

Frente a los objetivos del procedimiento y proyecto de inversión se presentan las siguientes oportunidades de mejora:

Objetivo del Procedimiento Acceso y Permanencia a la Educación Superior 06-PD-001 V1: “(...)Desarrollar estrategias con el fin de promover el acceso y permanencia en la educación superior para los estudiantes de colegios oficiales y privados del Distrito Capital, en el marco del portafolio ofertado por la Secretaría de Educación del Distrito (SED)”, durante la revisión del objetivo se verificó que cumpliera con los atributos mínimos de las características SMART, obteniendo observaciones para los siguientes aspectos:

- Medible:** Aunque se enfoca en el acceso y permanencia, no se establecen métricas concretas para su medición por vía de ejemplo (porcentaje de aumento, número de estudiantes, entre otros) .
- Delimitado en el tiempo:** No se menciona un marco temporal o específico para el desarrollo y la implementación de las estrategias.

Objetivo del proyecto de inversión 7807 Generación de un modelo inclusivo, eficiente, y flexible, que brinde alternativas de acceso, permanencia y pertinencia a programas de educación superior o educación postmedia en Bogotá: “(...) Desarrollar un modelo inclusivo, eficiente, y flexible que brinde alternativas de acceso, permanencia a programas de educación superior o educación postmedia a la población de Bogotá- región particularmente a jóvenes de los sectores sociales más vulnerables”, presenta oportunidades de mejora frente a los siguientes criterios:

- Medible:** No se establece un criterio cuantitativo (como un porcentaje de jóvenes beneficiados) que permita medir el éxito del modelo.
- Delimitado en el tiempo:** No se menciona un plazo específico para el desarrollo y la implementación del modelo.

En verificación a los riesgos del proceso se identificó un riesgo de corrupción denominado “(...) Posibilidad de destinar recursos de las experiencias en Justicia Escolar Restaurativa -JER-, en procesos diferentes a los seleccionados y publicados a través de acto administrativo”, sin embargo, no se observaron formulados riesgos de corrupción asociados al Acceso y Permanencia a la Educación Superior.

1.3. Actividades de Control

Las actividades de control son actividades y tareas operativas que se establecen como parte de un proceso para reducir o mantener la probabilidad de materialización de riesgos evaluados, conforme a lo anterior se presentan los siguientes resultados producto de la verificación realizada:

En prueba de recorrido realizada al equipo de trabajo de la DRESET, se informó que aún se cuenta con estrategias como Fondo Fest y Becas para la Universidad Libre y Universidad América, que continúan ejecutándose desde la SED, por lo anterior, no se ve la necesidad de efectuar ajuste al Procedimiento Acceso y Permanencia a la Educación Superior 06-PD-00 V1; no obstante, en verificación al diseño de controles se identificaron las siguientes observaciones:

Tabla No 1 Revisión diseño y ejecución de controles

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	PERIODICIDAD	EVIDENCIA
ELABORAR O AJUSTAR PROPUESTA DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS PARA APROBACIÓN	Director(a) / Profesionales de la DRESET	Semestral	Acta de aprobación / Acta de comité / Acta de Junta / Actualización de reglamentos / Plan de Comunicaciones
OBSERVACION OCI	Durante la revisión de la ejecución del control, se evidenció que la documentación que respalda su ejecución incluye los Términos de Convocatoria. No obstante, este documento no está descrito en el diseño del control.		
PROCEDE A REALIZAR EL GIRO DE ACUERDO A PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO	Oficina de Tesorería y Contabilidad	Establecido en el procedimiento predeterminado	Giro realizado
OBSERVACION OCI	Conforme a lo establecido en el numeral 3.2.2.1 Estructura para la descripción del control de la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas versión No 6, no se tiene definido el cargo del servidor público que ejecuta el control.		

Elaboración: Propia OCI **Fuente:** Procedimiento Acceso y Permanencia a la Educación Superior

Así mismo, no se identificaron controles específicos de seguridad y resguardo aplicados a la información relacionada con las bases de datos de los beneficiarios, si bien es cierto, la custodia se encuentra a cargo de una contratista de apoyo en las obligaciones de los productos y servicios a entregar, no se establece una relación clara entre sus obligaciones y la custodia y resguardo de dicha información.

1.4. Información y comunicación

Este componente verifica que las políticas, directrices y mecanismos de consecución, captura, procesamiento y generación de datos dentro y en el entorno de cada entidad, satisfagan la necesidad de divulgar los resultados, de mostrar mejoras en la gestión administrativa y procurar que la información y la comunicación de la entidad y de cada proceso sea adecuada a las necesidades específicas de los grupos de valor y grupos de interés.

Frente a lo anterior, se verificó la página web de la entidad y los soportes remitidos por la DRESET respecto de la publicación y divulgación de estrategias relacionadas con el Fondo FEST2023-I 2023 II y 2024-I y Becas para la Universidad Libre y Universidad América.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Secretaría de Educación	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	
	Fecha: 15/10/2024	Página: 5 de 26

Imagen No 2. Convocatoria Fondo Fest 2023-I



Fuente: Información remitida por la DRESET

Imagen No 3. Convocatoria Fondo Fest 2023-I



Fuente: Información remitida por la DRESET

Imagen No 4. Convocatoria Fondo Fest 2024-I

Hasta diciembre 26 te puedes inscribir en Fondo FEST ¡Financia tus estudios!



Fuente: Información remitida por la DRESET

Frente a la estrategia “Becas para la Universidad Libre y Universidad América”, se identificó en la evidencia allegada soporte para convocatoria 2024-1 como se detalla a continuación:

Imagen No. 5. Convocatoria Universidades



Bachilleres de colegios oficiales de Bogotá de estratos 1 y 2 se pueden postular a las becas que otorga esta alianza académica en educación superior de la Secretaría de Educación del Distrito con estas dos universidades que tendrán abierta la convocatoria 2024-1 del 15 al 22 de diciembre.

Fuente: Información remitida por la DRESET

Imagen No. 6. Convocatoria Universidades



Fuente: Información remitida por la DRESET

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Secretaría de Educación	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	
	Fecha: 15/10/2024	Página: 6 de 26

No obstante, respecto al periodo de alcance de la auditoría no se publicó información relacionada con las estrategias de Becas de Universidad Libre y Fundación Universitaria de América para la vigencia 2023.

1.5. Actividades de Monitoreo

En el marco del Sistema de Control Interno se deben planificar proceso de monitoreo, seguimiento y evaluación con base en el esquema de líneas de defensa.

Desde la DRESET de forma permanente se realizan actividades de monitoreo así:

- Primer seguimiento a la ejecución de controles a más tardar el 30 de agosto.
- Segundo seguimiento a la ejecución de controles a más tardar el 30 de diciembre.

En relación con el monitoreo de indicadores la DRESET efectúa de manera trimestral el reporte al Indicador denominado “Tasa de cobertura de las estrategias de articulación interinstitucional”, de acuerdo con la periodicidad definida en Guía para la Construcción y Análisis de Indicadores de Gestión 01-MG-004 V2.

2. Procedimiento Acceso y Permanencia a la Educación Superior 06-PD-001 V1

En revisión efectuada al procedimiento se observó que está integrado por veinte (20) actividades las cuales describen cada uno de los pasos para desarrollar estrategias con el fin de promover el acceso y permanencia en la educación superior para los estudiantes de colegios oficiales y privados del Distrito Capital.

Considerando lo anterior, y en el marco de la ley 30 de 1992 “*Por la cual se organiza el servicio público de la educación superior*”, la SED a través de la DRESET coordina la formulación y adopción de las políticas, planes generales, programas y proyectos distritales, para el tránsito e inmersión, el acceso, la calidad, la permanencia y la pertinencia de la Educación Postmedia en Bogotá, D.C., teniendo en cuenta lo expuesto la SED al corte 30 de junio de 2024 presenta las siguientes estrategias implementadas:

Tabla No. 2. Estrategias implementadas

ESTRATEGIAS IMPLEMENTADAS SED	
FONDO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TODOS (FEST)	BECAS UNIVERSIDAD LIBRE Y AMÉRICA
Reglamentado mediante: Acuerdo Distrital 037 de 1999 : Por el cual se crea el Fondo Distrital para la Financiación de la Educación Superior de los Mejores Bachilleres de los Estratos 1 y 2 y se dictan otras disposiciones.	Universidad Libre: Acuerdo 14 de 1958 Artículo 7.La Universidad Libre deberá conceder quince (15) becas para estudiantes universitarios y veinte (20) para estudiantes de bachillerato, por término indefinido..... Universidad América: Acuerdo 17 de 1963 Artículo 5°. La Fundación Universidad de América deberá comprometerse a adjudicar permanentemente, de conformidad con la reglamentación que expida el Alcalde, a partir de 1964, doce (12) becas cada año...

Elaboración: Propia OCI **Fuente:** Información remitida por la DRESET

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Secretaría de Educación	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	
	Fecha: 15/10/2024	Página: 7 de 26

2.1. Seguimiento actividades Procedimiento Acceso y Permanencia a la Educación Superior 06-PD-001

En revisión efectuada por el equipo auditor a la aprobación de implementación de estrategias por parte de la Entidad para los periodos 2023-1, 2023-2 y 2024-1, se identificó cumplimiento en la ejecución de las actividades No No. 4 y 5 del procedimiento, así como a lo dispuesto en el literal d) del artículo 6. Funciones de la Junta Directiva del Acuerdo 001 de 2020 en lo relacionado con la aprobación de las condiciones y términos para cada una de las convocatorias del Fondo.

Para la validación realizada, se tomaron como criterio las actas de Junta Directiva que se describen a continuación:

Tabla No 3 Relación de actas con aprobación de términos de convocatoria

Estrategia	Acta No.	Fecha de reunión	Objetivos de la sesión
Fondo Fest	84	14/12/2022	Aprobación términos de convocatoria 2023-1
	90	24/05/2023	Aprobación términos de convocatoria 2023-2
	100	1/12/2023	Aprobación términos de convocatoria 2024-1

Elaboración: Propia OCI **Fuente:** Información remitida por la DRESET

También se verificaron los documentos suscritos por cada uno de los integrantes de la Junta que contienen la información relacionada con aprobación de términos de convocatoria 2023-1, 2023-2 y 2024-1 del Fondo FEST; así mismo, la verificación se fundamentó en lo establecido en el reglamento operativo del Fondo y los Términos de cada convocatoria.

Frente a la estrategia “*Becas Universidad Libre de Colombia y Fundación Universidad de América*”, que tiene como objetivo ofrecer a jóvenes de estratos 1 y 2 egresados del sistema educativo oficial de Bogotá, becas para estudios distribuida así:

- 15 becas para estudios profesionales en la Universidad Libre de Colombia
- 12 becas para estudios profesionales en la Fundación Universidad de América

Para el periodo objeto de la auditoría se identificó acta de fecha 05 de diciembre de 2023, la cual describe los Términos de la Convocatoria para Postulación y Renovación de Becas para el periodo 2024-1.

2.1.1. Generación de nuevos convenios o acuerdos de entendimiento

El Fondo Distrital para la Financiación de la Educación Superior de los Mejores Bachilleres, se creó mediante Acuerdo Distrital 37 de 1999 con el propósito de facilitar el acceso, permanencia y equidad en la educación superior para los mejores bachilleres de los estratos 1 y 2 de Bogotá, ofreciendo apoyo financiero a estudiantes de bajos recursos, garantizando su acceso a estudios de pregrado en Instituciones de Educación Superior mediante créditos preferenciales o condonables. En el marco del presente acuerdo la SED celebró el convenio interinstitucional de Cooperación entre el Distrito Capital y el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior- Mariano Ospina Pérez No. 231299 de 1999 para la constitución en el ICETEX del fondo en administración. El citado convenio a la fecha de corte de la auditoría presenta dos (2) modificaciones materializadas a través de Otrosí No. 1 del 15 de abril de 2011 y Otrosí No. 2 del 30 de agosto de 2017.

Revisada la información recibida por parte de la DRESET mediante memorando No I-2024-106617 de fecha 12 de septiembre de 2024, se identificó que durante la vigencia 2023 y al corte 30 de junio de 2024 no se suscribió un nuevo convenio, con referencia a la operación de la estrategia.

Con base en lo anterior, se procedió a revisar por parte del equipo auditor las siguientes obligaciones del citado convenio ejecutadas tanto por el ICETEX como por la SED.

• Clausula OCTAVA Obligación numeral 8 del ICETEX

Se evaluó por parte del equipo auditor lo contenido en la cláusula OCTAVA - Obligaciones del ICETEX: numeral 8.” (...) Informar semestralmente a la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO sobre la gestión del fondo, especialmente lo relativo al desarrollo del programa”, verificación que dejó como resultado las siguientes observaciones y conclusiones:

Tabla No. 4 Informes de gestión presentados por ICETEX

No	Descripción	Fecha de radicación	Periodicidad s/g Convenio	Observaciones y Conclusiones Control Interno
1	Informe de gestión 01 de enero al 30 de junio de 2023	15 de agosto de 2023	Semestral	1.Los anexos que componen el Informe se encuentran en su totalidad 2.El valor total de cada anexo presenta consistencia con la información consignada en el Informe. 3. Anexo Cartera de créditos: En el informe de gestión se detalla la siguiente información frente a la diferencia reportada: "(...)Entre el auxiliar de cartera y el estado de cuenta se presenta la diferencia en el valor del capital de \$928.030.701,15 que se encuentra en proceso de conciliación por el área de contabilidad".
2	Informe de gestión 01 de julio al 31 de diciembre de 2023	11 de abril de 2024		1.Los anexos que componen el Informe se encuentran en su totalidad 2.El valor total de cada anexo presenta consistencia con la información consignada en el Informe. 3. Anexo Cartera de créditos: En el informe de gestión se detalla la siguiente información frente a la diferencia reportada: "(...)Entre el auxiliar de cartera y el estado de cuenta se presenta la diferencia en el valor de capital de QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y CINCO PESOS CON TRES CENTAVOS MCTE (\$15.877.045,03), que se encuentra en proceso de conciliación por el área de contabilidad".
3	Informe de gestión 01 de enero al 30 de junio de 2024	12 de septiembre de 2024		1.Los anexos que componen el Informe se encuentran en su totalidad 2.El valor total de cada anexo presenta consistencia con la información consignada en el Informe. 3. Anexo Cartera de créditos: En el informe de gestión se detalla la siguiente información frente a la diferencia reportada: "(...)En el libro auxiliar de cartera, a corte de 30 de junio, se presenta un saldo por valor de CIENTO VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS MCTE (\$129.395.512.617,59) por lo cual la diferencia se encuentra en proceso de conciliación por el ICETEX".

Elaboración: Propia OCI Fuente: Informes de gestión remitidos por la DRESET

Posteriormente, se efectuó verificación de la información de los estados de cuenta y anexo de cartera como se ilustra a continuación:

Imagen No 7 Saldos Estados de cuenta y Auxiliares de Cartera de Crédito

1	Soportes de cartera Informe de Gestión No 1
Saldo Auxiliar Cartera	\$ 116.052.874.338
Saldo Estado de cuenta cartera de creditos	\$ 116.980.905.039
Diferencia	\$ 928.030.701

2	Soportes de cartera Informe de Gestión No 2
Saldo Auxiliar Cartera	\$ 119.436.050.403
Saldo Estado de cuenta cartera de creditos	\$ 120.408.447.371
Diferencia	\$ 972.396.968

3	Soportes de cartera Informe de Gestión No 3
Saldo Auxiliar Cartera	\$ 129.395.512.617
Saldo Estado de cuenta cartera de creditos	\$ 130.438.300.214
Diferencia	\$ 1.042.787.597

Elaboración: Propia OCI Fuente: Informes de gestión remitidos por la DRESET

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Secretaría de Educación	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	
	Fecha: 15/10/2024	Página: 9 de 26

Considerando el rol de enfoque hacia la prevención que le compete a las Oficinas de Control Interno, se presentan a continuación las siguientes alertas preventivas con el propósito de fortalecer la mejora del proceso

Alerta Preventiva 1

Verificados los informes de gestión emitidos por el ICETEX, se detectó un aumento significativo en los valores pendientes por conciliar cada semestre, ya que a corte 30 de junio de 2024 la diferencia asciende a \$ 1.042.787.597.

Respuesta de la Dirección de Relaciones con los Sectores de Educación Superior y Educación para el Trabajo – DRESET

“(…)El convenio 2312 de 1999 establece que el ICETEX como administrador de los recursos del Fondo, es quien adelanta el proceso integral de recuperación de la cartera, reportando mediante informes de gestión los recursos por concepto de capital para ser reintegrados al saldo disponible del mismo. Es así como, dentro del proceso conciliatorio que se adelanta al interior de ICETEX, las áreas de cartera y contabilidad verifican la información de los beneficiarios en estado de cobro con el fin de que lo reportado en los informes a los constituyentes sea verás, confiable y comparable, sin embargo, este proceso conciliatorio deriva en variaciones recurrentes, los cuales por la periodicidad en el cierre de reportes pueden verse reflejados en un periodo posterior al compartido a la SED; estos movimientos se detectan por el seguimiento continuo que ejerce el administrador a la cartera de los recursos y en ningún caso denotan una falencia en el reporte de la información ni mucho menos un detrimento en los recursos públicos entregados en administración. Ahora bien, respecto a la fluctuación en los valores a conciliar de cada semestre, esta situación, se sustenta en el incremento en la población de beneficiarios en pasos al cobro, en las condonaciones efectuadas en el periodo, inclusive en la cantidad de pagos que realizan los beneficiarios dependiendo de su situación económica, razones que conllevan al administrador a entregar una cifra generalizada de conciliación en los cortes establecidos de los informes de gestión, puesto que este proceso dinámico solo muestra un reporte del último periodo del citado informe mas no un detalle mensualizado de todos los ajustes y variaciones que se presentan, no obstante, y ante la alerta señalada se realizará una retroalimentación con el ICETEX a fin de encontrar una alternativa de reporte de las diferencias que se señalan en los informes periódicos, que permitan contar con un control más detallado……

Respuesta y análisis equipo auditor Oficina de Control Interno

Considerando el rol de enfoque hacia la prevención que le compete a las Oficinas de Control Interno y teniendo en cuenta la respuesta presentada por el área técnica, se mantiene la alerta preventiva No 1 en el Informe Final, con el propósito que se socialice esta situación con el administrador de los recursos del fondo y se continúen fortaleciendo los procesos de conciliación y las actividades de control descritas en el Procedimiento de acceso y permanencia a la Educación Superior 06-PD-001 V1.

Con relación al Informe de gestión del segundo semestre de 2023, se observa que el mismo fue radicado hasta el 11 de abril de 2024, adicionalmente, se identificó inconsistencia en la información reportada como diferencia en el valor del capital por \$ 15.877.045, ya que al confrontar los valores registrados en el estado de cuenta y el auxiliar de cartera de créditos se determinó que la diferencia real asciende a \$ 972.396.968, no al valor reportado, el cual a la fecha del presente informe ya fue validado por la DRESET y la Oficina de Tesorería y Contabilidad.

Adicionalmente, en prueba de recorrido realizada, el equipo de la DRESET informó que, a la fecha, no se han efectuado requerimientos frente a la información reportada por el ICETEX. Conforme a lo anterior, se recomienda fortalecer el seguimiento y verificación de los datos consignados en los informes emitidos en el marco del convenio, con el propósito de asegurar que la información presentada sea consistente, confiable y libre de error.

Respuesta de la Dirección de Relaciones con los Sectores de Educación Superior y Educación para el Trabajo – DRESET

A su vez frente a lo indicado en el informe preliminar referente al informe de gestión del 2023-2, el cual fue recibido por el ICETEX en el mes de abril de 2024, los periodos que son tomados por el administrador del Fondo, para la construcción de este, requieren gestiones internas que deben ser adelantadas con las universidades, con el fin de contar con el estado de cierre de los beneficiarios, los cuales no tienen un periodo fijo de corte, dado que esto varía

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Secretaría de Educación	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	
	Fecha: 15/10/2024	Página: 10 de 26

según el calendario académico y administrativo de las IES, siendo así que una vez el ICETEX recibe las novedades de las universidades, avanza con las validación financieras y contables a que haya lugar, con el fin de remitir la información a la SED. Así mismo, se estima pertinente indicar que, desde la DRESET como Secretaría Técnica del Fondo, una vez se reciben los informes de gestión por parte del ICETEX, estos surten una revisión interna de los componentes técnico, financiero, contable y jurídico que permitan corroborar y validar lo allí mencionado, de lo cual, a la fecha no se han elevado requerimiento que impliquen ajustes u observaciones de fondo al ICETEX, por lo cual no se ha considerado necesario presentar petición alguna ante el administrador del Fondo FEST. Finalmente agradecemos la recomendación frente al seguimiento de los informes de gestión, estos serán observados y socializados con el ICETEX, para continuar garantizando un adecuado seguimiento del programa”

Respuesta y análisis equipo auditor Oficina de Control Interno

Desde la Oficina de Control Interno, se comprenden las actividades realizadas por la DRESET frente a la revisión interna que se efectúa a los informes de gestión, sin embargo, se mantiene la alerta preventiva dado que se identificó inconsistencia en la información reportada como diferencia en el valor del capital por \$ 15.877.045, en el Informe de gestión del segundo semestre de 2023, situación que desde esta dependencia se sugiere efectuar revisión y análisis con el administrador del fondo para subsanar la observación.

- **Clausula NOVENA Obligación numeral 4 de la SED- Seleccionar los beneficiarios del fondo**

Se revisó el cumplimiento a lo establecido en la cláusula NOVENA-Obligaciones del Distrito Capital: numeral 4.”(...) *Seleccionar los beneficiarios del fondo*, y a lo definido en la actividad de control No 12 del Procedimiento Acceso y Permanencia a la Educación Superior 06-PD-001 V1, verificación que incluyó revisión de la base de datos de beneficiarios legalizados enviada por la DRESET, y se complementó con prueba de recorrido realizada el 19 de septiembre en la que conjuntamente con la Dirección, se revisaron los soportes que acreditan los requisitos exigidos de dos(2) beneficiarios. Se tomaron como criterio los Términos de la convocatoria 2024-1, evaluando los numerales 3. Requisitos mínimos y 7. Criterios de calificación y selección, confirmando que cada requisito se encuentra respaldado con la documentación correspondiente.

No obstante, se sugiere que para futuras convocatorias a realizar por la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología – Atena, en el momento de la inscripción, se permita a los beneficiarios aportar el certificado de Jóvenes con Capacidades y/o Talentos Excepcionales de Bogotá, toda vez que con el cruce que realizan con la base de Dirección de Inclusión e Integración de Poblaciones, se están quedando por fuera todos los estudiantes de Instituciones Privadas que acceden a este certificado mediante las facultades de Psicología de las Universidades Públicas y Privadas y de aquellos estudiantes de colegios oficiales que tienen el certificado, pero que no fueron enviados a valoración por parte de la Dirección de Inclusión e Integración de Poblaciones.

- **Clausula NOVENA Obligación numeral 6 de la SED- Desarrollar mecanismos de seguimiento a los beneficiarios del Fondo**

En las evidencias reportadas, se encuentran actas suscritas por la DRESET de jornadas de atención realizadas durante la vigencia 2024 en las universidades UNAD, UNIMINUTO, Universidad del Rosario, Externado, Sergio Arboleda, Andes, EAN, Libre, Salle, Jorge Tadeo Lozano, Santo Tomas, Konrad Lorenz y Central. Adicionalmente, se identificaron correos electrónicos emitidos por la DRESET en julio y agosto de 2024, en respuesta a solicitudes realizadas por beneficiarios de la estrategia del Fondo FEST. Es importante resaltar, que para la vigencia 2023 no se identificaron evidencias de seguimiento a cada uno de los beneficiarios del Fondo.

Alerta Preventiva 2

Del análisis realizado, se determinó que se desarrollan actividades de seguimiento a los beneficiarios legalizados a través de correos electrónicos, seguimiento a PQRS, jornadas de atención; sin embargo, no se encuentra documentada esta evidencia de ejecución del control, que fortalezca y asegure el seguimiento a cada uno de los beneficiarios, de acuerdo con lo establecido en la cláusula NOVENA. Numeral 6 del Convenio No 231299 el cual expresa “(...) *Desarrollar mecanismos de seguimiento a los beneficiarios del fondo*, y en el cumplimiento a lo

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Secretaría de Educación	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	
	Fecha: 15/10/2024	Página: 11 de 26

descrito en la actividad de control No 16 del Procedimiento Acceso y Permanencia a la Educación Superior 06-PD-001 V1, frente al seguimiento a realizar a cada uno de los beneficiarios en las diferentes etapas.

Respuesta de la Dirección de Relaciones con los Sectores de Educación Superior y Educación para el Trabajo – DRESET

“(…)Desde el marco contractual la cláusula novena señala en su numeral 6, entre las obligaciones de la Secretaría: “Desarrollar mecanismos de seguimiento a los beneficiarios del Fondo”, gestión que fue soportada mediante los insumos compartidos en la respuesta emitida con radicado I-2024-106617 y a través de los documentos enviados vía correo electrónico a la OCI, tales como: bases de datos de inscritos y adjudicados, correos electrónicos de seguimiento a beneficiarios, actas de las Juntas Directivas del Fondo FEST periodos 2023 a 2024-1, en donde se analizaron entre otras, solicitudes de novedades reportadas por los beneficiarios como: cambios de programa, suspensiones adicionales, información de situaciones de salud y personales que generan alguna afectación en su desarrollo académico y trámite de condonaciones; actividades, que junto con otras acciones implementadas por esta Secretaría Técnica, como las jornadas de atención en las universidades a los beneficiarios activos, dan cuenta, de manera clara del seguimiento transversal que se realiza, demostrando el cumplimiento de la obligación anteriormente descrita, la cual, no menciona la responsabilidad de realizar un acompañamiento a cada uno de los jóvenes, sino que, por el contrario, describe un seguimiento general, que se ocasiona según novedades que reportan los jóvenes o que se identifican por la SED. Que a su vez estas actividades, se encuentran contenidas en base de datos internas, donde se lleva un control detallado de las acciones antes mencionadas. A su vez, esta gestión se complementa con la actividad No. 16 del Procedimiento Acceso y Permanencia a la Educación Superior 06-PD001 V1, denominada “REALIZAR SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS DE LOS BENEFICIARIOS LEGALIZADOS”, la cual en su explicación describe los siguientes mecanismos de seguimiento: 1. Los convenios y/o acuerdos que contempla seguimiento financiero, administrativo y técnico: Cuyo registro, como bien lo enuncia el procedimiento, se soporta entre otros, en los informes recibidos por el ICETEX, quien, en concordancia con lo establecido en los artículos 7 y 8 del Decreto Distrital 631 de 2017, actúa como entidad encargada de administrar los recursos, facultada para adelantar, procesos de estudios de crédito, selección, aprobación, desembolsos y recuperación de cartera de los beneficiarios del Fondo, gestión que es soportada y reportada en los informes semestrales recibidas de parte del ICETEX, así como en las actas de las sesiones de la Junta Directiva, cuyo objetivo está orientado a dar cuenta del proceso contable, técnico y administrativo que conllevan las convocatorias. Lo cual evoca que el seguimiento se realiza desde el momento en que se postulan los jóvenes a las convocatorias y durante su etapa como beneficiarios, por el ICETEX como administrador y la Secretaría de Educación como ente coordinador de las actividades necesarias que permitan el cumplimiento del objeto del Fondo.

2. A cada uno de los beneficiarios en las siguientes etapas: legalizaciones, giros, suspensiones, condonaciones, homologaciones, transferencias internas o externas: El procedimiento de articulación, describe como registro de la actividad los siguientes soportes: bases de datos de beneficiarios legalizados e informes. A su vez, menciona las etapas para lograr su cumplimiento, frente a las cuales nos permitimos justificar su correcta e idónea ejecución:

Tabla No. 1.....

Por lo expuesto y frente al requerimiento de evidenciar el control a cada uno de los beneficiarios de las etapas descritas, con lo anteriormente indicado, se fundamenta que de manera articulada y complementaria entre la Secretaría y el ICETEX, se ha brindado este acompañamiento, soportes que en su mayoría forman parte del histórico de información que reposa en la plataforma del ICETEX, pero que, de lo que corresponde a las acciones a cargo de la SED, estas también se encuentran contenidas en actas, informes, reportes y bases recibidas por el administrador o que han sido construidas por la DRESET, como mecanismos de control interno.

Con relación a las bases de datos anexas,..... En consecuencia, se estima frente a esta acción preventiva, que se cuenta con documentación que permite garantizar el control de los beneficiarios del Fondo, que presentan alguna novedad o se encuentran enmarcadas en las etapas contenidas en el procedimiento de Acceso y Permanencia a la Educación Superior 06-PD001 V1.”.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Secretaría de Educación	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	
	Fecha: 15/10/2024	Página: 12 de 26

Respuesta y análisis equipo auditor Oficina de Control Interno

Frente a la respuesta emitida desde el área técnica, se retira la alerta preventiva No 2 y se genera una recomendación relacionada con el seguimiento a los beneficiarios.

2.1.2. Publicar y divulgar las estrategias

En revisión a las actas de socialización de programas de educación superior a los Colegios Entre Nubes, Republica de Panamá y Simón Rodríguez, se observó que la fecha de las reuniones a los estudiantes y Exalumnos se realizó entre febrero y marzo de 2023, es decir con posterioridad al cierre de las inscripciones, que según el calendario de convocatoria Fondo Fest 2023-1, fue programado para el 16 de enero de 2023.

A continuación, se ilustra un ejemplo de la situación identificada:

Imagen No 8 Términos convocatoria 2023-1

4. CALENDARIO DE CONVOCATORIA	
El calendario de convocatoria 2023-1, es el siguiente:	
ETAPA	FECHA
1. Apertura de inscripción a la convocatoria	19 de diciembre de 2022
2. Cierre de inscripción del deudor solidario	12 de enero de 2023
3. Cierre de inscripción postulante	16 de enero de 2023
4. Publicación de resultados	31 de enero de 2023

Fuente: Información remitida por la DRESET

Imagen No 9 Acta de reunión socialización programas de educación superior

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN		ACTA DE REUNIÓN					
Fecha	24/02/2023	Inicio	4pm	Fin	6pm.	Lugar	Colegio Entre Nubes Oriental
Asunto	Socialización programas de Educación Superior				Asistentes Externos	Estudiantes y Exalumnos del Colegio Entre Nubes	
Asistentes	Atenea, SED-DRESET				Asistentes Externos	Estudiantes y Exalumnos del Colegio Entre Nubes	
Fecha de Elaboración	23/02/2023	Elaborado por	Andrés Restrepo Tobón		Próxima Reunión	N/A	
Desarrollo de la Agenda							
Desde la Secretaría de Educación – Dirección de Relaciones con los Sectores de Educación Superior y Educación para el Trabajo se realizó la Socialización del portafolio de acceso a la Educación Superior que ofrece la Dirección de Relaciones con los Sectores de Educación Superior y Educación para el Trabajo, para el periodo 2023-1, en donde participaron Estudiantes y Docentes del Colegio Entre Nubes. Se les asesora en cuanto a los programas de gratuidad en educación superior a través de la SED y Atenea. En dicha socialización se dio a conocer lo siguiente:							
➤ En que consiste el Fondo FEST, Víctimas del Conflicto Armado en Colombia, Reto a la U. ➤ Que financian los fondos para la convocatoria 2022-1 ➤ Cuáles son los requisitos mínimos para cada estrategia. ➤ Criterios de calificación y Selección. ➤ Calendarios establecidos para cada estrategia. ➤ Los 3 pasos que debe seguir para realizar la inscripción. ➤ Etapas de la Convocatoria. ➤ Garantías. ➤ Condiciones para condonación del Crédito. ➤ Jóvenes a la U por parte de Atenea							

Fuente: Información remitida por la DRESET

La situación anterior fue identificada de igual manera en las socializaciones realizadas a los Colegios Simón Rodríguez con fecha de sesiones febrero y marzo de 2023. Es importante revisar tanto la fecha de la reunión efectuada como la fecha de elaboración del acta.

Observación No 1. Socializaciones a la comunidad educativa respecto de los términos de la convocatoria 2023- I del Fondo Educación Superior para todos- Fest con posterioridad al cierre de las inscripciones.

Incumplimiento a la actividad 11 Publicar y divulgar las estrategias del Procedimiento Acceso y Permanencia a la Educación Superior 06-PD-001 V1, esto debido a que la divulgación de la estrategia se realizó con posterioridad al

	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	
	Fecha: 15/10/2024	Página: 13 de 26

cierre de la convocatoria. De igual modo, puede materializarse el riesgo descrito para el proceso de Posibilidad de impacto económico y reputacional por desistimiento y/o falta de apropiación, por parte de las comunidades educativas debido al desconocimiento de las estrategias de articulación interinstitucional.

Respuesta de la Dirección de Relaciones con los Sectores de Educación Superior y Educación para el Trabajo – DRESET

“(…)La actividad No. 11 del Procedimiento Acceso y Permanencia a la Educación Superior 06-PD-001 V1 referente a “publicar y divulgar las estrategias” consiste en realizar la publicación y divulgación de cada estrategia de acuerdo al Procedimiento Gestión de Servicios de Comunicación y Prensa, según los periodos fijados en la propuesta aprobada por las diferentes instancias, la cual debe realizarse con una periodicidad semestral y se soportará con el registro de publicaciones en medios digitales e impresos o evidencias de divulgación como: registro fotográfico, actas, listados de asistencia. De esta manera, respecto a la convocatoria 2023-1 del Fondo Educación Superior para Todos, la DRESET realizó desde el 19 de diciembre de 2022 hasta el 16 enero de 2023 la respectiva difusión en las plataformas digitales de la Secretaría de Educación, como se detalla a continuación: 1. Publicación del 16 de diciembre de 2022 en la página de X (Antes Twitter) de la Secretaría con titular “Sí quieres ingresar a la universidad y ser profesional, te invitamos a conocer el #FondoFEST, un programa pensado para las/los jóvenes de Bogotá” 2. Publicación del 18 de diciembre de 2022 en la página de X (Antes Twitter) de la Secretaría video con titular “Sí quieres ingresar a la universidad y ser profesional, te invitamos a conocer el #FondoFEST, un programa pensado para las y los jóvenes de Bogotá” 3. Publicación del 19 de diciembre de 2022 en la página web de la Secretaría con titular “Abrimos inscripciones a la convocatoria #FEST2023-I Entrar a la U ¡sí es posible!” 4. Publicación del 21 de diciembre de 2022 en la página de Facebook de la Secretaría video con el titular “Ya está abierta la convocatoria del Fondo #FEST2023-I 5. Publicación del 2 de enero de 2023 en la página de Facebook de la Secretaría con el titular “Recuerda que ya está abierta la convocatoria al Fondo #FEST2023-I” 6. Publicación del 12 de enero de 2023 en la página de X (Antes Twitter) de la Secretaría con titular “Sí quieres realizar un programa de pregrado en los niveles:” Por lo anterior, la actividad No. 11 del Procedimiento Acceso y Permanencia a la Educación Superior se encuentra cumplida, soportada y con sus registros, dentro de los términos establecidos en el cronograma de la convocatoria para la postulación de los jóvenes, por lo que la afirmación que sustenta la presente observación “(…) la divulgación de la estrategia se realizó con posterioridad al cierre de la convocatoria” resulta contraria a la realidad como se ha demostrado. Ahora bien, es oportuno tener presente que en cumplimiento de las funciones contenidas en el artículo 20 del Decreto distrital 310 de 2022, en especial las referentes a: “A. Coordinar la formulación y adopción de las políticas, planes generales, programas y proyectos distritales, para el tránsito e inmersión, el acceso, la calidad, la permanencia y la pertinencia de la Educación Postmedia en Bogotá, D.C., así como la supervisión de su ejecución”, y “D. Formular planes, programas y estrategias para la implementación del Sistema Distrital de Educación Postmedia, el cual articula la educación media, la educación para el trabajo y el desarrollo humano, la educación informal, la certificación de competencias y la educación superior”, la DRESET cuenta con un equipo de contratistas encargados de apoyar actividades de relacionamiento con los beneficiarios de los programas y estrategias desarrolladas por la SED permanentemente. Así, que las jornadas de acercamiento y divulgación de estrategias se realizan no solo para la época de convocatorias, sino durante toda la anualidad, con el fin de dar a conocer los programas de la SED y la Agencia ATENEA, con el fin que los jóvenes interesados en participar en las convocatorias de los programas de acceso a la educación posmedia del distrito conozcan de manera clara los requisitos a tener en cuenta. De esta manera, como se observa en el acta de reunión del 24/02/2023 realizada en el Colegio Entre Nubes Oriental y la cual soporta la presente observación, su asunto consistió en la “Socialización programas de Educación Superior” y en el cuerpo del acta se consigna que “se realizó la Socialización del portafolio de acceso a la Educación Superior que ofrece la Dirección de Relaciones con los Sectores de Educación Superior y Educación para el Trabajo, para el periodo 2023-1”. Así que, la finalidad de esta reunión fue dar a conocer la totalidad de programas de gratuidad en educación posmedia que fueron ofertados durante el primer semestre del año 2023 la SED y la Agencia Atenea, como se detalla a continuación: “En dicha socialización se dio a conocer los siguiente: – En que consiste el Fondo FEST, Víctimas del Conflicto Armado en Colombia, Reto a la U. – Que financian los fondos para la convocatoria 2023-1 – Cuáles son los requisitos mínimos para cada estrategia. – Criterios de calificación y Selección. – Calendarios establecidos para cada estrategia. – Los 3 pasos que debe seguir para realizar la inscripción. – Etapas de la Convocatoria. – Garantías. – Condiciones para condonación del Crédito. – Jóvenes a la U por parte de Atenea” Lo anterior evidencia que se presentaron las estrategias vigentes a las cuales pueden acceder los jóvenes, como: Fondo FEST, Víctimas del Conflicto Armado en Colombia, Reto a la U y Jóvenes a la U, lo que no puede confundirse con una actividad de divulgación de una convocatoria específica, en este caso Fondo FEST, como lo

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Secretaría de Educación	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	
	Fecha: 15/10/2024	Página: 14 de 26

manifiesta el equipo auditor. Lo que se considera relevante transmitir al equipo auditor es que este tipo de reuniones, al igual que las realizadas en los Colegios Simón Rodríguez y República de Panamá, son acciones permanentes, constantes y complementarias a la actividad 11 del procedimiento, tomadas estas jornadas, como parte de las acciones de difusión del portafolio de estrategias, teniendo en cuenta que se hace una socialización de la totalidad de los programas, pero que para el caso particular de cada convocatoria se cuenta con su divulgación y publicación independiente en las fechas establecidas en sus cronogramas, como ha quedado demostrado. Por lo anterior, se solicita retirar la presente observación del informe final de auditoría”.

Respuesta y análisis equipo auditor Oficina de Control Interno

La Oficina de Control Interno, mediante memorando No I-2024-105475 realizó solicitud de información a la DRESET relacionada con la Auditoría al Proceso de Articulación Interinstitucional y en el mismo se requirió “(...) *Evidencias de divulgación: registro fotográfico, actas, listados de asistencia de cada estrategia implementada*”, en respuesta la Dirección remitió soportes de publicación en prensa SED y medios de comunicación que efectivamente fueron verificados por el equipo auditor y se consideraron en el proceso de revisión; sin embargo, la observación se mantiene en relación con las actas de socialización de programas de educación superior a las instituciones educativas, puesto que una vez verificadas las allegadas como soporte de la convocatoria 2023-1, de los Colegios Entre nubes, República de Panamá y Simón Rodríguez, se observó que su fecha de socialización fue posterior a la del cierre del proceso 2023/1.

Adicionalmente, la observación se fundamenta en que una de las evidencias de ejecutar el control de la actividad No 11 del Procedimiento de acceso y permanencia a la educación superior 06-PD-001 V1, corresponde a las actas y listas de asistencia.

2.1.3. Realizar seguimiento a la implementación de las estrategias de los beneficios legalizados

En el marco de la actividad de control No 16 diseñada en el Procedimiento Acceso y Permanencia a la Educación Superior 06-PD-001 V1, la cual asigna a la Junta Directiva como uno de los responsables de realizar seguimiento a los convenios y/o acuerdos que contempla seguimiento financiero, administrativo y técnico y conforme a lo establecido en el artículo 6 Funciones de la Junta Directiva del Acuerdo No 001 de 2020 en lo referente a: *Revisar periódicamente y hacer seguimiento a los informes relacionados con la gestión administrativa y financiera*, se procedió por parte del equipo auditor a validar los soportes que respaldan la revisión por parte de la Junta Directiva a los informes emitidos por el ICETEX, sin embargo no se identificaron documentos relacionados.

Adicionalmente, en los informes de gestión revisados se describe para la obligación No. 11 lo siguiente (...)“*Se vienen remitiendo los informes periódicos, pero estos no han sido evaluados por la Junta , pero estos no han sido evaluados por la Junta Administradora*”.

Así mismo, en la actividad de control citada, se menciona que otra de las evidencias de ejecutar el control corresponde a Informes de Supervisión, no obstante, se informó en prueba de recorrido por parte de la DRESET que no se han elaborado estos informes en el marco del convenio Interinstitucional No. 231299.

Observación No 2. Ausencia de revisión de los Informes de seguimiento de las entidades que hacen parte de la estrategia por parte de la Junta Directiva del Fondo Fest

No se observó documento que soportara la verificación por parte de la Junta Directiva a los informes de gestión emitidos por el ICETEX durante la vigencia 2023 y al corte 30 de junio de 2024, por lo anterior, se determinó incumplimiento a la actividad de control No 16 diseñada en el Procedimiento Acceso y Permanencia a la Educación Superior 06-PD-001 V1 y a lo establecido en el artículo 6 Funciones de la Junta Directiva del Acuerdo No 001 de 2020. Situación que puede materializar el riesgo: Posibilidad de impacto económico y reputacional por falta de revisión de los Informes de gestión emitidos por las entidades que hacen parte de las estrategias debido a la inobservancia de los lineamientos establecidos.

Respuesta de la Dirección de Relaciones con los Sectores de Educación Superior y Educación para el Trabajo – DRESET

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Secretaría de Educación	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	
	Fecha: 15/10/2024	Página: 15 de 26

“(…)La presente observación plantea un incumplimiento a la actividad No. 16 del Procedimiento de Acceso y Permanencia a la Educación Superior 06-PD-001 V1, referente a “realizar seguimiento a la implementación de las estrategias de los beneficiarios legalizados”, puntualmente a “1. Los convenios y/o acuerdos que contempla seguimiento financiero, administrativo y técnico”, junto con el literal l) del artículo 6 del Acuerdo 01 de 2020, que establece como función de la Junta Directiva: “l. Revisar periódicamente y hacer seguimiento a los informes relacionados con la gestión administrativa y financiera del Fondo, el cumplimiento de las obligaciones de las partes y los demás aspectos necesarios para el desarrollo del objeto del Fondo”. No obstante, es oportuno advertir al equipo auditor que el seguimiento efectuado deberá realizarse conforme a los procedimientos y tiempos establecidos en los reglamentos operativos para cada fondo, atendiendo lo contemplado en la NOTA contenida en la actividad No. 16 del procedimiento. De esta manera, la periodicidad y control para el cumplimiento de esta actividad, está dada en el inciso segundo del artículo 8 del Acuerdo Distrital 670 de 2017, el cual establece que: “(…) La Secretaría de Educación Distrital presentará al Concejo de Bogotá, un informe anual sobre la ejecución de los recursos, población beneficiada, comportamiento de la deserción, tasas de absorción, tipo de programas, universidades seleccionadas, tipo de formación, entre otros”. En cumplimiento de lo anterior, para el periodo 2023 se realizó el informe “FONDO DISTRITAL PARA LA FINANCIACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR – EDUCACIÓN SUPERIOR PARA TODOS” – FEST ACUERDO 670 DE 2017 DEL CONCEJO DE BOGOTÁ D.C. JÓVENES BENEFICIADOS CON ACCESO A EDUCACIÓN SUPERIOR DE LAS COHORTES 2023 - 1 a 2024 – 1”, en el que se presenta un seguimiento administrativo, financiero y técnico del desarrollo del programa. De igual manera, respecto al cumplimiento de la actividad No. 16 del procedimiento, se recuerda que, conforme al mismo, esta es responsabilidad de la Junta Directiva o del Director o profesionales de la DRESET, es decir, que al encontrarse una conjunción coordinante disyuntiva, su cumplimiento se puede dar por una alternativa entre distintas opciones, en este caso, los informes allegados por el ICETEX para los periodos 2023-1 y 2023-2 fueron recibidos y revisados por la DRESET, en cumplimiento de su función de Secretaría Técnica de la Junta Directiva del Fondo Educación Superior para Todos, conforme al artículo 7 del Acuerdo 01 de 2020. Por lo anterior, se solicita retirar la presente observación del informe final de auditoría”.

Respuesta y análisis equipo auditor Oficina de Control Interno

La oficina de Control Interno, atendiendo a lo citado en la respuesta por parte del área técnica se permite hacer la presente aclaración, si bien es cierto de manera anual la Secretaria de Educación *presenta “(…) un informe anual sobre la ejecución de los recursos población beneficiada, comportamiento de la deserción, tasas de absorción, tipo de programas, universidades seleccionadas, tipo de formación, entre otros”,* de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 670 de 2017, la observación No 2 se fundamenta, como se indicó en el Informe Preliminar, en razón a que uno de los responsables de ejecutar el control No 16 diseñado en el Procedimiento acceso y permanencia a la educación superior 06-PD-001 V1, corresponde a la Junta Directiva; así mismo, en revisión al diseño del control no se establece que esta actividad sea realizada solo por alguno de los tres responsables “Junta Directiva / Director Dreset/ Profesionales; aunado a lo anterior, el artículo 6 Funciones de la Junta Directiva del Acuerdo No 001 de 2020, asigna específicamente la función de “(…)Revisar periódicamente y hacer seguimiento a los informes relacionados con la gestión administrativa y financiera., a este órgano administrativo, ya que, en la verificación efectuada a los informes emitidos por el ICETEX, no se evidencia la revisión y el seguimiento llevado a cabo por parte de la Junta Directiva.

Por lo anterior, se mantiene la observación.

Observación No 3. Ausencia de Informes de seguimiento de la Estrategia Becas para la Universidad Libre y Universidad América.

La DRESET, remitió como soporte de seguimiento de la Estrategia Becas para la Universidad Libre y Fundación Universidad de América, actas de las sesiones realizadas en los meses de enero y julio de 2023 y enero de 2024 con relación a la renovación de becas de las universidades. No obstante, se evidenció incumplimiento a lo descrito en Procedimiento acceso y permanencia a la educación superior 06-PD-001 V1- actividad de control No 16 Realizar seguimiento a la implementación de las estrategias de los beneficiarios legalizados la cual expresa que se realiza mediante: *Informes de seguimiento de las entidades que hacen parte de la estrategia e Informes de supervisión,* ya que no se identificó evidencia adicional a las actas allegadas. Situación que podría materializarse en posibilidad de impacto reputacional por ausencia de seguimiento a las estrategias implementadas por la SED.

Respuesta de la Dirección de Relaciones con los Sectores de Educación Superior y Educación para el Trabajo – DRESET

“(…)Previo a brindar una respuesta frente a la observación, se estima pertinente aclarar lo descrito en el informe preliminar: “En las evidencias aportadas por la DRESET, se encuentran la solicitud de renovación de la beca a la Secretaría de Educación del Distrito y el certificado de notas del semestre de los beneficiarios que presentaron a las convocatorias del año 2023, así como también el oficio mediante el cual se remite el listado definitivo de beneficiarios a la Universidad Libre de Colombia y Fundación Universidad América; sin embargo, una vez realizada la verificación de la información, y respecto al estudiante David Stiven Guerrero Escarraga, se evidenció que no se allegó información alguna en el marco de las Becas de la Fundación Universidad América. (...)” Por lo cual, se indica el beneficiario en mención finalizó su periodo académico de 10 semestres en el 2023-1, como consta en el acta de la sesión del comité de becas del 24 de enero de 2023, en consecuencia, esta información no es remitida a la Universidad, este cupo se toma como nuevo, dada la liberación de la beca y queda la novedad para la siguiente convocatoria. Ahora bien, frente a la observación del informe, donde se menciona que se evidenció incumplimiento a lo descrito en el procedimiento acceso y permanencia a la educación superior 06-PD-001 V1- actividad de control No. 16 “Realizar seguimiento a la implementación de las estrategias de los beneficiarios legalizados” la cual expresa que su control se realiza mediante: Informes de seguimiento de las entidades que hacen parte de la estrategia e Informes de supervisión, pero, a su vez, también es pertinente indicar que el documento del procedimiento señala como NOTA que estas etapas “(...) se realizarán de acuerdo a los reglamentos operativos de cada fondo.” lo cual a la luz de lo establecido en el reglamento del programa de Becas de la Universidad Libre y la Fundación Universidad América, este no contempla mecanismos de seguimiento a través de informes, pero sí desde la DRESET como encargada de acompañar las convocatorias y el proceso de renovación de las becas, como acción de control, cuenta con una base de datos que permite identificar, el estado de cada uno de los beneficiarios activos producto de la renovación y el número de becas que van surtiendo el proceso de liberación, insumo que también es válido para el monitoreo requerido en el procedimiento en mención.

Con relación a lo anterior se comparte base de datos de seguimiento, se resalta lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1581 de 2012 en donde se referencia que los datos personales registrados en cualquier base de datos que los haga susceptibles de tratamiento por entidades públicas o privadas, no de carácter público, están sujetos a la reserva de la información. En virtud de ello, el artículo 4 ibídem refiere a la seguridad de la información señalando que el responsable del tratamiento o encargado del tratamiento a que refiere la presente ley, deberá dar el manejo pertinente, con el fin de evitar la consulta, uso o acceso no autorizado a la misma, por lo cual esta solo podrá suministrarse a las siguientes personas: a) A los Titulares, sus causahabientes o sus representantes legales; b) A las entidades públicas o administrativas en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial y c) A los terceros autorizados por el Titular o por la ley. Finalmente, se solicita retirar la presente observación del informe final de auditoría”.

Respuesta y análisis equipo auditor Oficina de Control Interno

La Oficina de Control Interno, mantiene la observación en el Informe Final, considerando que la evidencia de ejecución de la actividad No 16 “(..)Realizar seguimiento a la implementación de las estrategias de los beneficiarios legalizados del Procedimiento Acceso y Permanencia a la Educación Superior”, contempla tres (3) elementos: Base de datos de beneficiarios legalizados, Informes de seguimiento de las entidades que hacen parte de la estrategia e Informes de supervisión.

Si bien es cierto el Acuerdo por el cual se reglamentan las becas administradas por el Distrito Capital de la Universidad Libre y Fundación Universidad América, no establece un mecanismo de seguimiento mediante informes, el procedimiento diseñado por la DRESET detalla claramente que las evidencias de ejecutar el control son las mencionadas anteriormente y de las cuales solo se allegaron las bases de datos de los beneficios como soporte de cumplimiento de la actividad.

De otra parte, con relación a lo indicado en la respuesta respecto de “(...) también es pertinente indicar que el documento del procedimiento señala como NOTA que estas etapas “(...) se realizarán de acuerdo a los reglamentos operativos de cada fondo.” lo cual a la luz de lo establecido en el reglamento del programa de Becas de la Universidad Libre y la Fundación Universidad América, este no contempla mecanismos de seguimiento a

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Secretaría de Educación	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	
	Fecha: 15/10/2024	Página: 17 de 26

través de informes"... así las cosas, y al no contemplar mecanismo de seguimiento de la estrategia en el Acuerdo, la Oficina de Control Interno establece su revisión tomando como criterio lo estipulado en el Procedimiento acceso y permanencia a la educación superior 06-PD-001 V1.

Reglamentos operativos y Acuerdos Distritales

3.1 Reglamento operativo de la Junta Directiva del Fondo FEST

Se verificó el cumplimiento del Acuerdo 001 de 2020, "Por el cual se adopta el reglamento operativo de la Junta Directiva del Fondo FEST y del crédito condonable otorgado por el Fondo Distrital para la Financiación de la Educación Superior – 'Educación Superior para Todos'". En cuanto a las funciones de la Secretaría Técnica de la Junta Directiva, se confirmó que las sesiones se realizaron según lo dispuesto en el artículo 8, que establece reuniones ordinarias cada tres (3) meses y extraordinarias cuando sea necesario. Esta información se validó mediante revisión documental a las actas de la Junta Directiva, desde la No. 84 del 14 de diciembre de 2022 hasta la No. 108 del 24 de junio de 2024.

Adicionalmente, se validó que las actas de cada sesión son elaboradas, debidamente firmadas, organizadas cronológicamente y digitalizadas.

3.2 Reglamento operativo - Becas Universidad Libre de Colombia y Fundación Universidad América

En las evidencias aportadas por la DRESET, se encuentran la solicitud de renovación de la beca a la Secretaría de Educación del Distrito y el certificado de notas del semestre de los beneficiarios que presentaron a las convocatorias del año 2023, así como también el oficio mediante el cual se remite el listado definitivo de beneficiarios a la Universidad Libre de Colombia y Fundación Universidad América; sin embargo, una vez realizada la verificación de la información, y respecto al estudiante David Stiven Guerrero Escarraga, se evidenció que no se allegó información alguna en el marco de las Becas de la Fundación Universidad América.

De igual forma, se solicitó a la DRESET, informar y/o justificar por qué no se utilizó la totalidad de las becas disponibles en el año 2023, según se ilustra en la siguiente tabla:

Tabla No 5. Análisis convocatoria 2023

Marco General		2023-1			2023-2		
Universidad	Becas disponibles según acuerdos	Renovación	Aplazamiento	Disponibles	Renovación	Aplazamiento	Disponibles
Universidad libre	15	13		2	13		2
Universidad América	12	10	1	1	9		3

Elaboración: Propia OCI **Fuente:** Información remitida por la DRESET

En la respuesta enviada por la DRESET no se dio respuesta a este ítem y se indicó el proceso llevado a cabo en la vigencia 2024.

De otro lado, frente a los resultados 2024, la DRESET cumplió con lo establecido en los términos de la convocatoria asignando un total de 3 cupos para ambas universidades, quedando disponibles 8 becas para asignar en una nueva convocatoria. Lo anterior, se ilustra a continuación:

Tabla No 6. Análisis convocatoria 2024

Marco General		2024/1		
Universidad	Becas disponibles según acuerdos	Renovación	Cupos nuevos	Disponibles para convocatoria 2024/2*
Universidad libre	15	9	1	5
Universidad	12	7	2	3

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Secretaría de Educación	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	
	Fecha: 15/10/2024	Página: 18 de 26

América							
Elaboración: Propia OCI Fuente: Información remitida por la DRESET							
* Estimación realizada por el equipo auditor, teniendo en cuenta las becas de renovación, más las becas entregadas para cupos nuevos. Este resultado sería el total de becas que estarían disponibles para ofertar a partir del segundo semestre 2024.							
Observación No 4. Ausencia de convocatoria para la postulación a los cupos disponibles y renovación de las becas de la Universidad Libre y Fundación Universidad de América.							
Del análisis realizado, se determinó un incumplimiento al artículo 3 del reglamento operativo que indica: "(...)Responsable de la convocatoria... la Secretaria de Educación del Distrito publicará en su página web, cada semestre, una convocatoria para la postulación a los cupos disponibles y renovación de las becas universitarias", ya que, de acuerdo a lo ilustrado en la Tabla No. 5, no se realizó la convocatoria y publicación de la misma para el año 2023, situación que puede materializar el riesgo formulado por el proceso y que corresponde a la "Posibilidad de impacto económico y reputacional por desistimiento y/o falta de apropiación, por parte de las comunidades educativas debido al desconocimiento de las estrategias de Articulación Interinstitucional".							
Respuesta de la Dirección de Relaciones con los Sectores de Educación Superior y Educación para el Trabajo – DRESET							
"(...)De acuerdo con los periodos objeto del proceso de auditoría, es oportuno indicar que, a través del Decreto Distrital 273 de 2020, la Administración Distrital creó la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología Atenea, que gestiona el modelo de acceso, permanencia y graduación de la educación terciaria del Distrito, así como la definición de las estrategias de financiación que permitan la matrícula de los jóvenes en los programas de formación. En este sentido, el artículo 14 ibidem, estableció que: "los contratos, convenios y alianzas actualmente vigentes, celebrados por la Secretaría de Educación del Distrito y la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, cuyo objeto corresponda a las funciones y actividades propias de la Agencia, se entenderán subrogados a partir de la puesta en marcha de la Agencia, sin perjuicio de las modificaciones y arreglos que de común acuerdo se aprueben". En este escenario, en el 2022 la SED como primera fase de la subrogación, transitó a la Agencia Atenea el programa Jóvenes a la U, dando lugar así a que, en lo corrido del 2023, se avanzará en la segunda etapa y adelantó actividades tendientes a lograr la entrega formal y definición de las rutas jurídicas que permitieran la entrega de las estrategias que soportan el portafolio de estrategias de acceso a la educación superior que otorgan créditos-becas. Logrando así, la transición de los fondos de Universidades Públicas; Técnica y Tecnológica; y de Reparación de Víctimas del Conflicto Armado, por lo que se precisa que, para el periodo objeto de auditoría, dicha entidad ha operado y liderado estas estrategias. En ese contexto, dentro del proceso de delimitación de los "contratos, convenios y alianzas" que deben subrogarse a la Agencia ATENEA, se identificó en conjunto -entre las dos Entidades (SED-ATENEA), la necesidad de transitar la operación del programa de Becas Universidad Libre y Fundación Universidad América, creado mediante los Acuerdos Distritales 14 de 1958 y 17 de 1963; sin embargo, ante el abanico de alternativas acerca del cómo hacerlo, por parte de las Oficinas Jurídicas de las entidades en mención, se presentaron dos (02) rutas, por lo cual fue necesario en el marco de mesas de trabajo conjuntas y del Comité Coordinador Interinstitucional del convenio de coadyuvancia, evaluar el lineamiento que brindará la tranquilidad jurídica a las entidades. Las rutas son las siguientes: • Suscripción de un convenio interadministrativo entre la SED y ATENEA para que, de manera temporal, la Agencia ejerza las funciones atribuidas en el Decreto 058 de 2007. • Modificación del Decreto Distrital 058 de 2007 que asignó en la Secretaría la facultad de seleccionar a los mejores bachilleres de los diferentes colegios oficiales de Bogotá D.C. para acceder a las becas. Por lo expuesto una vez recibido el concepto jurídico por la Oficina Asesora Jurídica de la SED el 7 de septiembre de 2023 mediante radicado I-2023-101793, se estimó entre las entidades que las acciones de seguimiento se mantuvieran en la DRESET hasta tanto no se surtiera la modificación del Decreto Distrital 058 de 2007, gestión que viene siendo adelantada a la fecha. De tal forma, al no existir una certeza jurídica sobre la competencia de la SED en cabeza de la DRESET para realizar las convocatorias para el periodo 2023, no se realizaron las mismas en atención a las consecuencias que estas pudiesen acarrear, hasta tanto no se tuviera claridad frente a la ruta jurídica a seguir, situación que solo fue dilucidada al finalizar el mes de septiembre de 2023, por lo cual se iniciaron las acciones preparatorias para dar apertura a la convocatoria para el periodo 2024-1, como se soportó al equipo auditor. En consecuencia, se solicita retirar la presente observación del informe final de auditoría."							

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Secretaría de Educación	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	
	Fecha: 15/10/2024	Página: 19 de 26

Respuesta y análisis equipo auditor Oficina de Control Interno

La Oficina de Control Interno elevó la observación No 4 teniendo en cuenta el criterio dispuesto en el artículo 3 del reglamento operativo que indica: “(...)Responsable de la convocatoria... la Secretaría de Educación del Distrito publicará en su página web, cada semestre, una convocatoria para la postulación a los cupos disponibles y renovación de las becas universitarias”, y al no evidenciar soportes de realización de la publicación de la convocatoria y renovación de becas, durante la vigencia 2023 mantiene la observación en el Informe Final de Auditoría.

Adicionalmente, considerando el pronunciamiento efectuado por la Oficina Asesora Jurídica, mediante memorando No I-2023-101793 en el cual indica lo siguiente “ (...) Así las cosas, la función relacionada con el deber de surtir el proceso de convocatoria y selección de los mejores bachilleres de Bogotá para ser beneficiarios de las Becas ofertadas por las Universidad Libre de Colombia y la Fundación Universidad de América solo podría dejar de estar en cabeza de la Secretaría de Educación distrital a través de una modificación del Decreto Distrital 058 de 2007”, la DRESET tenía a cargo la responsabilidad de realizar las convocatorias hasta tanto se subroga la estrategia o se suscriba un nuevo convenio administrativo. La mencionada situación, materializa el riesgo formulado por el proceso denominado Posibilidad de impacto económico y reputacional por desistimiento y/o falta de apropiación, por parte de las comunidades educativas debido al desconocimiento de las estrategias de Articulación Interinstitucional.

3. Decreto Distrital 631 de 2017 y Acuerdo 670 de 2017 – Estudio de Impacto

Como parte de la verificación se revisó el cumplimiento a lo dispuesto en el literal g) del artículo 3 del Decreto Distrital 631 de 2017 y artículo 13 del Acuerdo Distrital 670 de 2017 con relación a: La Administración Distrital, realizará un Estudio de Impacto, como instrumento que permita evaluar los efectos, resultados, la efectividad de la generación de mayores recursos de financiación para la Educación Superior, el impacto de los recursos aportados en aquellas externalidades asociadas al financiamiento de la educación superior. Dicho estudio deberá ser remitido por cada administración al Concejo de Bogotá, D.C. cada cinco años y servirá como insumo para la formulación y retroalimentación de políticas públicas, toma de decisiones, focalización y priorización de recursos, respecto de lo que se ocupa este Acuerdo.

Producto de la revisión se identificó que la Secretaría de Educación del Distrito, suscribió convenio de Cooperación/Acuerdo de Servicios Reembolsables con el Banco Mundial en la vigencia 2022, y como entregable se identificó documento denominado- Evaluación de procesos y resultados del Fondo Distrital para la Financiación de la Educación Superior, que proporciona información relevante sobre varios aspectos relacionados con: El financiamiento proporcionado por el Fondo FEST ha mostrado un impacto positivo en las condiciones de vida de los beneficiarios, facilitando su acceso a programas educativos y mejorando sus perspectivas laborales, persisten las desigualdades en la calidad educativa que reciben los jóvenes afectando su inserción en el mercado laboral, beneficios a largo plazo en el cual se considera cómo estos recursos contribuyen a mejorar las trayectorias académicas y profesionales de los beneficiarios, lo que puede llevar a una mayor equidad social y económica en el futuro.

No obstante, indica que el Fondo FEST“(...) se enmarca dentro de las estrategias de financiación de la educación postmedia de la SED. Desde su creación hasta la segunda convocatoria de 2022, se han beneficiado alrededor de 4.138 jóvenes. No obstante, la demanda de apoyos financieros sobrepasa por mucho a la oferta. En 2019, por ejemplo, se postularon a las diferentes convocatorias de los Fondos para educación superior del distrito un total de 6.841 jóvenes, de los cuales por disponibilidad presupuestal solamente se aprobaron 2.658, que corresponden al 39% de la demanda”.

4. Seguimiento realizado por la Oficina de Control Interno a los indicadores del proceso

En desarrollo del proceso de seguimiento efectuado a los indicadores del proceso de Articulación Interinstitucional, el grupo auditor solicitó a la Oficina Asesora de Planeación el 11 de septiembre de 2024 el reporte del seguimiento realizado por la segunda línea de defensa a los indicadores del proceso en el periodo comprendido del 01 de enero

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Secretaría de Educación	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	
	Fecha: 15/10/2024	Página: 20 de 26

de 2023 al 30 junio de 2024, conforme a la frecuencia de medición establecida.

Frente a este reporte el grupo auditor válido la información y la hoja de vida de los indicadores suministrados; una vez efectuada la verificación, se solicitó a la Oficina Asesora de Planeación una aclaración con respecto a la información suministrada inicialmente.

Así las cosas, y una vez realizada la revisión final, se presentan las siguientes observaciones:

Alerta Preventiva 3

Se realizó la revisión a los 13 indicadores del proceso de Articulación Interinstitucional, identificando debilidades en el reporte y seguimiento, como se describe a continuación:

Indicadores que no tuvieron observación frente al seguimiento 2023:

- M060_11 Cobertura de las acciones de promoción de derechos humanos y prevención de violencias y vulneraciones en contra de niñas, niños y adolescentes en los colegios distritales
- M060_12 Cobertura de capacitación en los protocolos de atención integral para la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos a colegios distritales
- M060_13 Divulgación de los productos realizados por el observatorio de convivencia escolar

Indicadores que presentan inconsistencia en el seguimiento con corte a 31 de diciembre de 2023:

Verificada la información suministrada por la Oficina Asesora de Planeación, como segunda línea de defensa, el grupo auditor identifico lo siguiente:

Tabla 7. Indicadores del proceso corte 31 de diciembre de 2023.

Indicador	Nombre del Indicador	Observaciones Oficina de Control Interno
M060_05	Porcentaje de colegios distritales con al menos una iniciativa liderada por niños, niñas, adolescentes y jóvenes en la ciudad acompañada por la sed	La información reportada en la observación no es congruente con el indicador, toda vez que el indicador habla de iniciativa liderada por jóvenes, pero la observación es de cuidado familiar
M060_07	Cobertura de estrategias pedagógicas orientadas a fortalecer la relación escuela-territorio y a la construcción local de paz.	Con el porcentaje de avance (75,3%), la cantidad de instituciones que tuvieron acompañamiento debió ser mayor a las 243 instituciones relacionadas en la observación.
M060_08	Número de alianzas y/o cooperaciones acompañadas en instituciones educativas, direcciones locales de educación y/o direcciones de nivel central por el sistema de alianzas y cooperación escolar (SACE) para la formulación de alianzas con aliados estratégicos para la SED.	Al realizar la validación en la página https://sace.educacionbogota.edu.co/ , en cuanto a resultados solo se encuentra información hasta el 2020
M060_09	Colegios privados que se benefician de las asistencias técnicas para el fortalecimiento de su servicio educativo.	No se relaciona la cantidad de instituciones educativas que recibieron asistencia técnica para el fortalecimiento de su sistema educativo
M060_10	Cobertura del modelo de Gestión Institucional (MGI).	El cumplimiento de la meta del 97,3% refleja el nivel de implementación de las estrategias del MGI en las IED, sin embargo, de acuerdo con la observación la meta del 97,3% se da por acompañamiento de alguna de las estrategias y no en todo el modelo, en ese sentido es necesario validar la descripción de las variables y la interpretación del indicador

Elaboración: Propia OCI **Fuente:** Información remitida por la Oficina Asesora de Planeación

Inconsistencia entre la periodicidad de la hoja de vida de los indicadores y el seguimiento reportado para los siguientes indicadores:

- M060_03 Porcentaje de Colegios Distritales con acompañamiento en cátedra para la paz y M060_06 Cobertura de la integración de la educación socioemocional y ciudadana en los currículos de las Instituciones Educativas: La información que aparece en la hoja de vida de los indicadores del proceso establece que la periodicidad del reporte es anual; sin embargo, confrontado el seguimiento remitido por la Oficina Asesora de Planeación es semestral; la situación fue consultada con la Oficina Asesora de Planeación, la cual informa que el indicador fue modificado tras mesa de trabajo el pasado 7 de marzo de 2024, pero al efectuar una nueva revisión por el equipo auditor la periodicidad para el año 2024, se mantiene semestral.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Secretaría de Educación	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	
	Fecha: 15/10/2024	Página: 21 de 26

Indicadores que presentan inconsistencia en el seguimiento con corte a 30 de junio de 2024:

Verificada la información suministrada por la Oficina Asesora de Planeación, como segunda línea de defensa, el grupo auditor identifico lo siguiente:

Tabla 8. Indicadores del proceso corte 30 de junio de 2024.

Indicador	Nombre del Indicador	Observaciones Oficina de Control Interno
M060_07	Cobertura de estrategias pedagógicas orientadas a fortalecer la relación escuela-territorio y a la construcción local de paz.	De acuerdo con la formulación del indicador, para el avance de 100%, se debió haber implementado estrategias pedagógicas orientadas a fortalecer la relación escuela-territorio y a la construcción local de paz en el total de las Instituciones Educativas, sin embargo, al validar la observación, el acompañamiento solo se realizó en 48 instituciones
M060_08	Número de alianzas y/o cooperaciones acompañadas en instituciones educativas, direcciones locales de educación y/o direcciones de nivel central por el sistema de alianzas y cooperación escolar (SACE) para la formulación de alianzas con aliados estratégicos para la sed.	Al realizar la validación en la página https://sace.educacionbogota.edu.co/ , en cuanto a resultados solo se encuentra información hasta el 2020
M060_10	Cobertura del modelo de gestión institucional (MGI).	El cumplimiento de la meta del 100% refleja el nivel de implementación de las estrategias del MGI en las IED, sin embargo, de acuerdo con la observación la meta del 100% se da por acompañamiento de alguna de las estrategias y no en todo el modelo, en ese sentido es necesario validar la descripción de las variables y la interpretación del Indicador
M060_13	Divulgación de los productos realizados por el observatorio de Convivencia Escolar	Una vez revisado el porcentaje de cumplimiento del indicador (90%), se evidencia que no fueron divulgados la totalidad de los productos realizados por el Observatorio de Convivencia Escolar.

Elaboración: Propia OCI **Fuente:** Información remitida por la Oficina Asesora de Planeación

Por lo anterior, desde la OCI se sugiere a la Oficina Asesora de Planeación y al líder del proceso, continuar con el proceso de mejoramiento en lo que corresponde al cumplimiento de lo establecido en la Guía para la Construcción y Análisis de Indicadores de Gestión 01-MG-004 de la Secretaría de Educación de Bogotá y la Guía para la construcción y análisis de Indicadores de Gestión del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP).

Adicionalmente, se sugiere que la DRESET, cuente con un indicador propio en el proceso de Articulación Interinstitucional, de acuerdo con las funciones establecidas en el Decreto 310 de 2022.

Respuesta de la Dirección de Relaciones con los Sectores de Educación Superior y Educación para el Trabajo – DRESET

"(..)A partir de la información relacionada por los auditores, es importante mencionar que continuamente trabajamos con la Oficina Asesora de Planeación (OAP) para el mejoramiento de los indicadores y los reportes. Adicionalmente, desde hace algunos meses, en un trabajo conjunto con las dependencias de la subsecretaría y la OAP, estamos revisando todos los indicadores del proceso para realizar una actualización e incorporar los indicadores de los proyectos de inversión adaptándolos a las metodologías de las guías correspondientes a la construcción de los indicadores que nos ha indicado la OAP y que están haciendo con toda la entidad. Frente a la inconsistencia entre la periodicidad de la hoja de vida de los indicadores y el seguimiento reportado para los indicadores M060_03 Porcentaje de Colegios Distritales con acompañamiento en cátedra para la paz y M060_06 Cobertura de la integración de la educación socioemocional y ciudadana en los currículos de las Instituciones Educativas es importante señalar que en la versión inicial construida de los indicadores del proceso en mayo de 2023 y que posteriormente se oficializaron en Isolucion, dichos indicadores tenían una periodicidad semestral y así fueron reportados. Al inicio del año 2024 y por solicitud de la Dirección de Participación y Relaciones Interinstitucionales se realizó la mesa de trabajo en enero en el que los indicadores tuvieron actualizaciones en varias características y se consignaron en la hoja de vida y entre ellas, la periodicidad se cambió a anual. Efectivamente, el indicador se continuó reportando de manera semestral, a pesar del cambio y esa oportunidad de mejora se tendrá presente en los indicadores que queden en el proceso. De otra parte, sobre la sugerencia de que la DRESET, cuente con un indicador propio en el proceso de Articulación, es importante mencionar que a través del Decreto Distrital 273 de 2020, se creó la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Secretaría de Educación	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	
	Fecha: 15/10/2024	Página: 22 de 26

Atenea, en este escenario, a la fecha dicha entidad gestiona el modelo de acceso, permanencia y graduación de la educación terciaria del Distrito, así como la definición de las estrategias de financiación que permitan la matrícula de los jóvenes en los programas de formación. En la actualidad, la SED adelanta el proceso de subrogación de la estrategia FEST e incluso de otras alternativas vigentes con un plazo a 30 de junio de 2025, esto según los establecido en el Acuerdo 927 de 2024. (Parágrafo transitorio, Artículo 84). Por lo tanto, es preciso valorar la implicación de la creación de un indicador ligado a un proceso que se proyecta modificar en coherencia con las competencias descritas”.

Respuesta y análisis equipo auditor Oficina de Control Interno

Considerando la respuesta citada por la DRESET y las observaciones presentadas en el Informe Preliminar se mantiene la alerta preventiva No 3.

5. Resultado de auditorías anteriores y planes de mejoramiento

Producto de la verificación a las auditorías realizadas a la DRESET, se identificó que en el primer semestre de 2024 la Oficina de Control Interno, efectuó seguimiento al Marco Normativo Contable de la SED, informe radicado mediante memorando I-2024-86222, evaluación que dejó como resultado las siguientes observaciones:

Tabla No 9 Descripción de Observaciones

Núm.	Tipo	Estado	Descripción de Observaciones	Fecha de Creación	Acción de mejora
<u>1693</u>	<u>Observación - Hallazgo OCI</u>	Abierta	“(…)Observación No. 01: Informes entregados extemporáneamente De acuerdo con lo observado, los informes correspondientes a los periodos julio a diciembre de 2022 y enero a junio de 2023, fueron entregados extemporáneamente por parte de la Dirección de Relaciones con los Sectores de Educación Superior y Educación para el Trabajo, ya que de acuerdo con el Manual de Anexo Técnico Políticas de Operación Contable y con la Circular 03, “.....	26/jul./2024	Sin cargue en el aplicativo Isolucion
<u>1696</u>	<u>Observación - Hallazgo OCI</u>	Abierta	Observación No.04: Ausencia de conciliación de la cuenta 1415. De acuerdo con la indagación preliminar realizada en reunión del 22 de mayo de 2024 con funcionarios de la Dirección Financiera - OTC, se estableció que no se realizan conciliaciones de la cuenta 1415 – Préstamos concedidos, incumpliendo el control establecido en el Manual de Anexo Técnico Políticas de Operación Contable de la SED referente a la conciliación con las áreas involucradas. Si bien es cierto la OTC suministró el formato de conciliación asociado a la cuenta contable 1908, cuya contrapartida es la cuenta 1415 - préstamos concedidos, sobre esta última no existe conciliación. Adicionalmente, no se observaron lineamientos (procedimientos, instructivos, u otro) que den directrices respecto a criterios como; manejo, registros, responsables, periodicidad, riesgos y controles, de esta cuenta.	26/jul./2024	Sin cargue en el aplicativo Isolucion

Elaboración: Propia OCI **Fuente:** Aplicativo Isolucion.

Una vez realizada la consulta en el aplicativo Isolución el 30 de septiembre de 2024, se evidenció que no han sido incorporadas las acciones de mejora producto del seguimiento al Marco Normativo Contable de la SED efectuado por la Oficina de Control Interno, las cuales son responsabilidad de la DRESET.

Es importante mencionar que, mediante oficio con radicado No. I-2024-99409 de fecha 29 de agosto de 2024, la Oficina de Control Interno informo que:

“... recibió el plan de mejoramiento desde la Oficina de Tesorería y Contabilidad y la Dirección de Relaciones con los Sectores de Educación Superior y Educación para el Trabajo mediante correos electrónicos del 15 y 22 de agosto de 2024, y realizó la revisión de dicho plan, del cual se considera que las acciones se encuentran bien estructuradas, por lo tanto el plan de mejoramiento queda aprobado y las acciones correctivas deberán ser cargadas en el aplicativo ISOLUCION atendiendo el Instructivo Formulación y Seguimiento PM - 20-IT-001 sobre las observaciones que quedaron registradas bajo el numeral No.1693, No.1694, No.1695, No.1696 y No.1697 conforme se soporta en archivos anexos”.

Respuesta de la Dirección de Relaciones con los Sectores de Educación Superior y Educación para el Trabajo – DRESET

“(…)Agradecemos la información frente al plan de mejoramiento, sin embargo, se aclara que mediante memorando con radicado No. I-2024-99409 de fecha 29 de agosto de 2024 desde la Oficina de Control Interno se aprobaron las acciones correctivas incluidas dentro del plan de mejoramiento derivado del Informe de Seguimiento al Marco Normativo Contable, estas acciones contemplan fecha máxima de ejecución 31 de diciembre de 2024 y 14 de febrero de 2025 respectivamente; de acuerdo con lo anterior desde esta dirección se adelantan las gestiones correspondientes a su cumplimiento las cuales serán soportadas dentro de los tiempos establecidos para ello”

Respuesta y análisis equipo auditor Oficina de Control Interno

La observación presentada se fundamenta en que, a la fecha de emisión del presente informe no se ha efectuado cargue de las acciones de mejora en el aplicativo Isolución.

Considerando lo anterior, la observación se mantiene en el Informe Final.

7. Riesgos asociados a la gestión

Se evaluaron los riesgos del proceso Articulación Interinstitucional, para la vigencia 2024, encontrando en el mapa de riesgos de gestión los dos siguientes:

- Riesgo 1:** Posibilidad de impacto económico y reputacional por desistimiento y/o falta de apropiación, por parte de las comunidades educativas debido al desconocimiento de las estrategias de articulación interinstitucional.
- Riesgo 2:** Posibilidad de impacto económico y/o reputacional por el incumplimiento de las metas de los proyectos de inversión debido a retrasos operativos y/o administrativos que no permitan cumplir con el plan de trabajo establecido.

Conforme a lo anterior, el equipo auditor revisó los controles asociados a cada uno de los riesgos en cuanto a su diseño y ejecución de acuerdo con lo establecido en la Guía para la Administración del Riesgo y el diseño de controles en entidades públicas Versión 6 y la Metodología para la Administración del Riesgo V2 de la SED; el ejercicio presenta los siguientes:

Tabla No 10. Análisis de riesgos del proceso Articulación Interinstitucional.

R	Diseño del Control	Ejecución			Observaciones frente al diseño y ejecución del control
		Responsable	Periodicidad	Complemento	
1	Socializar y sensibilizar sobre las estrategias de articulación a las comunidades educativas y/o DILES y/o cooperantes y aliados con la finalidad de implementarlas y lograr los objetivos propuestos. Como evidencia de lo actuado se deja material de desarrollo o comunicaciones o actas de reunión con lista de asistencia. Responsables: Profesionales y/o directores de las direcciones y oficinas que hacen parte del proceso de Articulación Interinstitucional (DGECD, DRSEP, DPRI, DRESET, OCE y SII)	✓	✓	X	Conclusión: Se observaron soportes de las diferentes estrategias implementadas desde el proceso de articulación interinstitucional, como son: modelo de gestión institucional (MGI), entornos educativos protectores, colegios abiertos, fortalecimiento familiar, fondo FEST entre otras. Observaciones: 1. Las bases de datos de la OCE no ilustran el año de ejecución del control y los links no permiten acceso. Recomendación: Diseñar en los controles las desviaciones o diferencias presentadas, con el propósito de garantizar que los responsables de

					su ejecución realicen análisis periódicos de las diferencias detectadas y tomen acciones correctivas inmediatas y se fortalezca la mitigación y prevención de riesgos asociados.
2	Realizar el seguimiento trimestral de los 5 proyectos de inversión de la SII para garantizar al avance de las metas del Plan de Desarrollo Distrital y alcanzar los objetivos propuestos; como evidencia de lo actuado se dejan los informes de gestión trimestrales de cada uno de los proyectos de inversión. Responsables: Directores(as) de las direcciones de la SII, el(la) jefe de la Oficina para la Convivencia Escolar y los profesionales que tienen a cargo y/o son gerentes de los proyectos de inversión de la SII (DGECD, DRSEP, DPRI, DRESET, OCE)	✓	✓	✓	Conclusión: Se identificaron los informes de seguimiento de los 5 proyectos de inversión de los periodos con corte a marzo y mayo de 2024. Recomendación: Diseñar en los controles las desviaciones o diferencias presentadas, con el propósito de garantizar que los responsables de su ejecución realicen análisis periódicos de las diferencias detectadas y tomen acciones correctivas inmediatas y se fortalezca la mitigación y prevención de riesgos asociados.

Elaboración: Propia OCI Fuente: Aplicativo Isolucion

Respuesta de la Dirección de Relaciones con los Sectores de Educación Superior y Educación para el Trabajo – DRESET

“(…)En cuanto a la evaluación de riesgos, los auditores afirman que para la vigencia 2024, están apropiadamente identificados dos riesgos relacionados con el Proceso de Articulación Interinstitucional, valorados y tratados de acuerdo con la metodología vigente, reportándose oportunamente el seguimiento y mitigando la materialización del riesgo definido. Sin embargo, se estima pertinente, realizar aclaración frente a la observación “El control no tiene diseñadas las desviaciones o diferencias de su ejecución” señalada en los controles de los dos riesgos identificados ya que de acuerdo con la Metodología de administración de riesgo 01-MG-003 (versión 2, 19 mayo 2024) vigente en la SED y la descripción de la construcción de los controles (pág. 14), no se hace referencia a la necesidad de incluir dichas desviaciones o diferencias en la redacción del mismo”

Respuesta y análisis equipo auditor Oficina de Control Interno

Atendiendo la observación presentada por la DRESET, se modifica la conclusión y se traslada a recomendación.

III. CONCLUSIONES

- El Sistema de Control Interno de la DRESET presenta oportunidades de mejora en los componentes de Ambiente de Control y Actividades de Control.
- Con el Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024 “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”, se creó la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología -ATENEA y en el marco del Acuerdo 927 de 2024 en su artículo 84, desde la DRESET se han venido realizando los procesos de subrogación de la estrategia del FONDO DISTRITAL PARA LA FINANCIACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR – EDUCACIÓN SUPERIOR PARA TODOS – FEST.
- Las estrategias implementadas por la DRESET, y en especial el Fondo FEST, dan cuenta del impacto positivo en las condiciones de vida de los beneficiarios, facilitando su acceso a programas educativos y mejorando sus perspectivas laborales, contribuyendo de esta manera a mejorar las trayectorias académicas y profesionales de los mismos, lo anterior corroborado con las conclusiones emitidas por el Banco Mundial en su estudio de impacto elaborado en 2023.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Secretaría de Educación	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	
	Fecha: 15/10/2024	Página: 25 de 26

IV. RECOMENDACIONES
• Articular con la Dirección de Talento Humano procesos de sensibilización a los colaboradores de la DRESET relacionados con el compromiso, integridad, valores y mecanismos para el manejo de conflicto de intereses con el propósito de fortalecer el Sistema de Control Interno. • Implementar controles asociados al resguardo de la información generada de los beneficiarios de cada estrategia, asegurando la integridad, confiabilidad y de los datos, así como, incorporar en las obligaciones contractuales de las personas de apoyo esta actividad. • Analizar la formulación de los objetivos del procedimiento y proyecto de inversión, con el propósito que cumplan con las características SMART y que estos contribuyan al aseguramiento del proceso de acceso y permanencia a la educación superior. • Realizar un proceso de revisión e identificación de riesgos de corrupción asociados al proceso de articulación interinstitucional, con el objetivo de prevenir eventos de corrupción que puedan resultar en beneficios económicos indebidos o intereses particulares y que puedan obstaculizar la implementación efectiva de las estrategias para el acceso a la educación superior. • Analizar la viabilidad, que en el marco de subrogación de las becas a la Agencia Atenea y la modificación del Decreto Distrital 058 de 2007, se ajusten los términos del reglamento operativo y se permita a los postulantes allegar las aclaraciones necesarias a los documentos que son habilitantes dentro del proceso de convocatoria y realizar un análisis de los requisitos mínimos para la postulación por primera vez solicitadas en el acuerdo. • Actualizar el procedimiento Acceso y Permanencia a la Educación Superior 06-PD-001 V1, con el propósito que las actividades de control ejecutadas se realicen conforme a su diseño. • Documentar cada una de las evidencias que soportan el seguimiento realizado a los beneficiarios, con el propósito que se reflejen en los procedimientos establecidos. • Revisar el informe de gestión del periodo comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023 emitido por el ICETEX, con el propósito que la información guarde consistencia con sus anexos y efectuar las acciones a que haya lugar. • Considerar los resultados del informe de impacto como insumo para la toma de decisiones, en cuanto a la formulación de políticas públicas educativas, con el propósito de brindar mayor cobertura de acceso y permanencia a la educación superior especialmente a jóvenes de contextos socioeconómicos vulnerables. • Priorizar la incorporación de las acciones de mejora producto del seguimiento al Marco Normativo Contable de la SED en el aplicativo Isolución, con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en el Procedimiento de Formulación y Seguimiento al Plan de Mejoramiento 20-PD-002. • Dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 6 del Acuerdo No 001 de 2020 y a lo descrito en el Procedimiento Acceso y Permanencia a la Educación Superior 06-PD-001 V1, en lo referente a la revisión periódica de los informes de seguimiento de las estrategias implementadas por parte de la Junta Directiva. • Fortalecer los controles que permitan divulgar las estrategias a la comunidad educativa con anterioridad a la fecha de la publicación de los términos de las convocatorias. • Efectuar las convocatorias de la estrategia Becas para la Universidad Libre y Universidad América de acuerdo con lo establecido en el artículo 3 del reglamento operativo. • Reportar el riesgo materializado denominado Posibilidad de impacto económico y reputacional por desistimiento y/o falta de apropiación, por parte de las comunidades educativas debido al desconocimiento de las estrategias de Articulación Interinstitucional, de conformidad con lo establecido en el paso 3. Seguimiento a la ejecución de controles de la Metodología para la Administración del Riesgo 01-MG-003 V2.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

INFORME FINAL DE AUDITORÍA

Fecha: 15/10/2024

Página: 26 de 26

V. FIRMAS

Informe elaborado por:

JINNA PEREZ PACHON

Profesional Universitario – Oficina de Control Interno

CARLOS GIOVANNI SANTOS RUBIANO

Profesional Especializado – Oficina de Control Interno

MARLON ENRIQUE MENDEZ VILLAMIZAR

Profesional Especializado – Oficina de Control Interno

Informe revisado por:

MARIA DEL PILAR GONZALEZ HENAO

Profesional Contratista Oficina de Control Interno

Informe aprobado por:

MARLON ENRIQUE MENDEZ VILLAMIZAR

Jefe Oficina de Control Interno (E)